

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 210-2018-R.- CALLAO, 08 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 259-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01059354) recibido el 08 de marzo de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas otorgada por el Decreto Supremo N° 048-2018-EF por la suma de S/. 4'098,103.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, y su modificatoria Resolución Rectoral N° 009-2018-R por la suma de S/. 77'574,695, siendo por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios S/. 46'348,251, Recursos Directamente Recaudados S/. 30'795,000 y Recursos Determinados la suma de S/. 431,444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 08 de marzo de 2018, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de Universidades Públicas ocurrido en el año fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago del incremento dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF;

Que, con el Oficio N° 259-2018- UNAC/OPP del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas otorgada por el Decreto Supremo N° 048-2018-EF por la suma de S/. 4'098,103, el cual comprende el incremento de remuneraciones de 35 docentes universitarios ordinarios que no fueron incluidos en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF la suma de S/. 195,219 y el pago del incremento de la remuneración de 504 docentes ordinarios dispuesto por el Decreto Supremo N°350-2017-EF, la suma de S/. 3'902,884;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220; de las facultades conferidas por Art. 164° Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 4,098,103.00, aprobada por Decreto Supremo N° 048-2018-EF, para atender el incremento remunerativo de los docentes ordinarios, conforme el siguiente detalle:



			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS	4,098,103.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO CENTRAL	4,098,103.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	4,098,103.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	4,098,103.00
Programa	0066	: Formación Universitaria de Pregrado	4,098,103.00
Producto	3000784	: Docentes con adecuadas competencias	4,098,103.00
Actividad	5005857	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	4,098,103.00
Función	22	: Educación	4,098,103.00
División Funcional	048	: Educación Superior	4,098,103.00
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria	4,098,103.00
Finalidad de la Meta	0188104	: Ejercicio de la Docencia Universitaria	4,098,103.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	4,098,103.00
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,098,103.00
	2.1.1	: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	3,729,273.00
	2.1.1.5	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,729,273.00
	2.1.1.5.1	: DOCENTES UNIVERSITARIOS	3,729,273.00
	2.1.1.5.1.1	: PERSONAL NOMBRADO	3,729,273.00
	2.1.3.1	: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	368,830.00
	2.1.3.1.1	: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	368,830.00
	2.1.3.1.1.1	: APORTES A LOS FONDOS DE SALUD	368,830.00

- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley Sistema Nacional del Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.